



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA - SANTANDER

Suaita, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2023-00026-00

Allegado el dictamen pericial decretado de oficio, y surtido el termino de traslado, se hace necesario fijar fecha para la continuación de la audiencia del artículo 372, en concordancia con el 392 del CGP; para tal propósito, se fija como fecha y hora la del día 26 de enero de 2023 a partir de las 10.00 de la mañana, diligencia que se adelantará de manera presencial, por así considerarlo el despacho para la garantía de la inmediación en la práctica de las pruebas.

Por así disponerlo el inciso segundo del artículo 231 del CGP, y por haberlo solicitado las partes, se ordena por secretaría, la comparecencia del perito a la audiencia y de quienes hayan participado en la elaboración del dictamen, con el propósito de practicar interrogatorio en relación con la idoneidad y el contenido del dictamen.

Se advierte a las partes que en la audiencia se agotarán las demás etapas del proceso y de ser posible se dictará sentencia.



Notifíquese electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA